

Expediente: 1774/18

Carátula: **MAXSUD LUIS ALBERTO C/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161761959 - MAXSUD, LUIS ALBERTO-ACTOR

90000000000 - ANTONACCI, ANTONIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20260119568 - ZERDA, FABIOLA ARACELI-HEREDERO DEL DEMANDADO

20163301645 - BORGUETO OSVALDO ALBERTO, -EX-APODERADO

20110189312 - ZERDA, NELIDA GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1774/18



H105016420554

JUICIO: MAXSUD LUIS ALBERTO c/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1774/18 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En fecha 02/10/2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación del 14/08/2026, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido mediante acordada N° 633/25.

Participaron de este acto el Juez del Juzgado del Trabajo de la IV Nominación, **Dr. Rubén Darío Aquino**, la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, **Leticia Soledad Miqueleiz**, el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Walter Victor Villalba**, y el letrado apoderado de la parte codemandada Zerda Nelida Grisela, quien interviene en carácter de coheredera del demandado fallecido, **Dr. Julio Gustavo Picabea**.

En ese marco, se recibió el testimonio de los siguientes testigos citados a declarar presencialmente en el CPA N° 2: **José Alberto De La Rosa**, DNI 22.612.440, **Constanza Mariana Pires**, DNI N° 38.510.283, **Jorge Adrián Suárez**, DNI N° 20.179.379 y **Víctor Hugo Ruíz**, DNI N° 20.498.035

Luego de la declaración de los testigos De La Rosa, Pires, Suárez y Ruíz, el letrado apoderado de la parte codemandada tachó a los mismos en sus dichos, lo que fue sustanciado con la parte actora y proveído en el acto conforme da cuenta la videograbación adjunta.

Respecto de los testigos **Jose Adrian Suárez** y **Ariel Eduardo Cegobia**, deberá estarse a lo proveído en el día de la fecha en el CPA N° 2.

Encontrándose pendiente de producción la prueba informativa ofrecida en el CPA N° 5 y por considerar el Magistrado que dicha prueba resulta necesaria para la resolución de la causa, se dispuso continuar con su tramitación en los términos de lo dispuesto por el art. 79 del CPL.

Con lo que siendo horas 8:45 terminó el acto. Esta audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscrito digitalmente para constancia. **Secretaría, San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.** JL

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.